



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO LII

Miércoles 08 de Julio de 2021

Nº 1203

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON BROWN
Secretaria de Gobierno

RAUL MARIO CADAA
Secretario General

JULIETA ELISABET QUINTERO CHASMAN
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad

MIGUEL ANGEL FORTE
Secretario de Transporte

LUIS BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MARÍA JOSÉ BOTTA
Secretaria de Planeamiento Urbano

MARTINIANO RAÚL FERRER
Secretario de Cultura y Educación

JOSÉ FRANCISCO ETCHART MANDON
Secretario de Espacios Públicos

ENRIQUE ALBERTO RIFOURCAT
Secretario de Salud

DARÍO GANDUGLIA
**Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia**

RAMIRO CÉSAR PALACIOS VALLEJOS
Secretario Legal y Técnico

ARIEL FABIAN LUGLI
Secretario de Relaciones Políticas e Institucionales

CAROLINA ROSANA PIPARO
Secretaria de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Promoción de la Calidad de Vida

ROGELIO BLESÁ
Secretario de Producción

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

MAURO DAMIÁN PALUMMO
Secretario de Proyectos Especiales

MATÍAS MENESTRINA
Secretario de Comunicación al Vecino

Sumario Boletín N° 1203

Ordenanzas

12097 – Autoriza transacción extrajudicial Sr. GONZALEZ.	4
12098 – Autoriza transacción extrajudicial Sr. BREA GOMEZ.	4/5
12099 – Establece espacio uso exclusivo.	5
12100 – Convalida convenio.	5/6
12101 – Convalida convenio.	6
12102 – Declara Patrimonio Histórico y Arquitectónico.	6/7
12103 – Convalida convenio.	7
12104 – Modifica Ord. 10703.	7/8
12105 – Autoriza transacción extrajudicial Sra. SARTI.	9
12106 – Crea Programa ayuda a comercios y prestadores de servicios afectados por emergencia-Covid 19.	9/11

Decretos Ejecutivo

Decreto N° 0572/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 10/21.	19/20
Decreto N° 0831/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 11/21.	20/21
Decreto N° 0839/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 10/21 segundo llamado.	21/22
Decreto N° 0851/21 – modifica Ramal Troncal 3 de la Línea 520.	22/24
Decreto N° 1178/21 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 05/21.	24/25
Decreto N° 1299/21 – Aprueba Nómina de Mayores Contribuyentes.	26/34

Ordenanza N° 12097

La Plata, 05 de julio de 2021

Expte. 71258

La Plata, 30 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Rubén Roberto González DNI 17.941.492, por la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 5.569,00), en concepto de resarcimiento del daño sufrido en la cubierta del vehículo de su propiedad, AC571WT, marca Ford, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-114767/20, que sustentan la presente.

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 05 de Julio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 05 de Julio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL NOVENTA Y SIETE (12097)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12098

La Plata, 05 de julio de 2021

Expte. 71259

La Plata, 30 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Brea Gomez Luis Daniel DNI 32.869.214, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500,00), en concepto de resarcimiento del daño sufrido en la moto, dominio 833DCY, marca Honda, Modelo 0-C 105 BIZ Año 2017, de su propiedad, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-105954/17, que sustentan la presente

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 05 de Julio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 05 de Julio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL NOVENTA Y OCHO (12098)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12099

La Plata, 05 de julio de 2021

Expte. 71261

La Plata, 30 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establécese un espacio para uso exclusivo de la Superintendencia de Policía Científica sita en calle 8 N° 724/726 entre 46y 47, en una extensión de 6 metros a continuación del acceso a la cochera del edificio, en correspondencia con el frente del acceso al estacionamiento, tal como surge del Expte: 4061-113743/19 y agrega.1161545/21.

ARTÍCULO 2º: La señalización correspondiente del espacio mencionado será realizada por el peticionante, de acuerdo a las especificaciones técnicas vigentes previstas por la Dirección General de Transito y Transporte, conforme el croquis que se adjunta como Anexo I de la presente y deberá contar con la leyenda: "Reservado Superintendencia de Policía Científica-Ordenanza N° ...".

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza quedara sin efecto de pleno derecho cuando:

- a) Se comprobare el uso indebido de la franquicia.
- b) El estacionamiento dejare de funcionar en el lugar asignado.
- e) Las señalizaciones no cumplan con las precisiones del Anexo I.
- d) No se efectivizaren las señalizaciones correspondientes dentro los 45 días de la notificación del presente, salvo prórroga concedida por la autoridad competente.
- e) Por renuncia expresa del interesado.

ARTICULO 4º: Las señalizaciones serán removidas a su cargo, con comunicación al Concejo Deliberante cuando se comprobare que las mismas estén comprendidas dentro de lo establecido en los incisos a),b) y e) del artículo anterior

ARTICULO 5º: De forma.

La Plata, 05 de Julio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 05 de Julio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL NOVENTA Y NUEVE (12099)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12100

La Plata, 05 de julio de 2021

Expte. 71263

La Plata, 30 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata, en el Marco de Fondo de Infraestructura Municipal denominado: "Parque Circunvalación".

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 05 de Julio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 05 de Julio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CIEN (12100)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12101

La Plata, 05 de julio de 2021

Expte. 71264

La Plata, 30 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata, en el Marco de Fondo de Infraestructura Municipal denominado: "Infraestructura Ciclista: Ciclo vías en Diagonales".

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 05 de Julio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 05 de Julio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CIENTO UNO (12101)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12102

La Plata, 05 de julio de 2021

Expte. 61757

La Plata, 30 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárense Patrimonio Histórico y Arquitectónico las edificaciones ubicadas dentro del predio de los Talleres Ferroviarios Los Hornos que se encuentran sobre las calles 56 y 135 y sobre la 52 entre 135 y 136 que figuran como Anexo de la presente.

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 05 de Julio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 05 de Julio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CIENTO DOS (12102)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12103

La Plata, 05 de julio de 2021

Expte. 71344

La Plata, 30 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata, mediante el cual se acuerda un subsidio para la ejecución de obra "Funcionalización de la Red vial en el Partido de La Plata año 2021".

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 05 de Julio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 05 de Julio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CIENTO TRES (12103)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12104

La Plata, 05 de julio de 2021

Expte. 69433

La Plata, 30 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 65º de la Ordenanza 10703/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 65º: Todo edificio subdividido en 40 o más Unidades Funcionales podrá poseer una Vivienda para el Encargado Permanente. La misma deberá tener como mínimo 54 mts² y las siguientes dependencias: Estar-Comedor, Cocina, Baño y 2 Dormitorios.

Se podrá optar entre la Construcción de una Vivienda para el Encargado Permanente sin costo o efectivizar el pago de una tasa de afectación específica equivalente a 50 veces los derechos de construcción correspondientes a una vivienda tipo B de 54 m²."

ARTÍCULO 2º: Incorporase el Artículo 65º bis al texto de la Ordenanza 10703/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 65º bis: Créase el Fondo de Recuperación Urbana, conformado con lo recaudado por el pago de la tasa de afectación específica mencionada en el Artículo 65º de la presente La Secretaria de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de La Plata será la encargada de administrar y ejecutar el mismo.

ARTÍCULO 3º: Modifícase el Artículo 66º de la Ordenanza 10703/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 66º. La unidad precitada no podrá tener una superficie menor a 54 mts² y ese será su único destino, quedando incorporada su área a las partes comunes del edificio, lo que constará en nota con carácter de Declaración Jurada en el Plano Municipal, ratificando su condición de inescindible de las áreas comunes. En los casos de unidades funcionales preexistentes a la presente Ordenanza en edificios de entre 25 y 40 unidades destinadas a vivienda del encargado, éstas podrán ser destinadas a uso común de los propietarios o vivienda familiar, pudiendo el consorcio alquilar o ceder su uso a terceros, siempre y cuando no exista un encargado permanente en el edificio, previa declaración jurada presentada por el consorcio a la Secretaría de Planeamiento. Asimismo expediente de obra mediante y en caso de satisfacer los indicadores urbanísticos para el conjunto, podrán ser igualadas a las demás unidades funcionales del proyecto." ...

ARTÍCULO 4º: Modifícase el Artículo 68º de la Ordenanza 10703/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 68º: Todo edificio sin importar las unidades funcionales que posea deberá contar con una habitación con bache, anafe, baño y vestuario para ser usado por el personal que preste servicios en el inmueble. Dicha habitación deberá contar con una superficie mínima de 6m² y lado mínimo de 2m y a los efectos de considerar su ventilación e iluminación será clasificado como un local de 11 categoría, para las construcciones menores a 1.500 m², aumentando 1 m² de habitación por cada 300 m² de aumento de la construcción del conjunto por sobre los 1.500 m².

En aquellos proyectos que no se desarrollen en altura y no cuenten con servicios y espacios comunes que requieran mantenimiento, la Dirección de Obras Particulares podrá eximirlos de este requisito."

ARTICULO 5º: De forma

La Plata, 05 de Julio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 05 de Julio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CIENTO CUATRO (12104)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 05 de julio de 2021

Expte. 71260

La Plata, 30 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con la Sra. Sarti Luciana DNI 29.558.555, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), en concepto de resarcimiento del daño sufrido por su vehículo, dominio KAV655, marca Fiat Uno, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1146217/20, que sustentan en presente.

ARTICULO 2°: De forma

La Plata, 05 de Julio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 05 de Julio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CIENTO CINCO (12105)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 05 de julio de 2021

Expte. 71252

La Plata, 30 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase el Programa Municipal "PROGRAMA AYUDA A COMERCIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS AFECTADOS POR EMERGENCIA - COVID-19", destinado a comerciantes del Municipio de La Plata y que se ajustará a los términos establecidos en la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: El Programa estará constituido por un fondo que tendrá como destino el otorgamiento de subsidios con reintegro a solicitud para la cancelación de deudas contraídas, pago de servicios públicos, sueldos, adquisición de materias primas y todo otro gasto vinculado al giro habitual de comercios y prestadores de servicios.

ARTICULO 3°: Créase en el Presupuesto General 2021 la partida presupuestaria correspondiente "PROGRAMA AYUDA A COMERCIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS AFECTADOS POR EMERGENCIA- COVID-19" por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30 000.000)

ARTICULO 4°: Dispóngase en el marco de este programa la instrumentación de una línea de subsidios con reintegro con las siguientes disposiciones:

1. Tener domicilio Fiscal en el Municipio de La Plata
2. El subsidio tendrá un monto máximo de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) por beneficiario.

3. La cuota máxima de afectación no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del monto mensual promedio de facturación declarada en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para los períodos fiscales 2019 y 2020. A partir de la misma, se determinará el monto a otorgar.

4. Se otorgará un PLAZO DE GRACIA de tres (3) MESES para su reintegro, el cual se contará a partir del desembolso de los fondos. Dicho reintegro se efectuará en cuotas mensuales y la cantidad máxima de cuotas será de veinte (20) cuotas consecutivas.

5. Haber presentado y cancelado o regularizado a la fecha de la solicitud del beneficio las declaraciones juradas de T.I.S.H. correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.

ARTICULO 5°: Los montos mensuales reintegrados por los beneficiarios serán nuevamente asignados al Programa creado en la presente, retroalimentando el Fondo para ser otorgados a nuevos solicitantes.

ARTICULO 6°: DOCUMENTACIÓN a presentar por el solicitante:

1. Formulario de solicitud en el cual constará la descripción del destino de los fondos solicitados.
2. Constancia del CUIT.
3. Habilitación Municipal.

ARTICULO 7°: Será criterio para la definir prioridad en el otorgamiento del subsidio, la mayor diferencia de facturación declarada para la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para los periodos abril/diciembre 2019 y abril/diciembre 2020. Serán beneficiarios prioritarios todos aquellos que NO reciban ningún otro beneficio tributario o financiero de índole municipal.

ARTICULO 8°: En la implementación y ejecución del "PROGRAMA AYUDA A COMERCIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS AFECTADOS POR EMERGENCIACOVID-19", intervendrán de forma articulada la Secretaría de Producción y el Ente Municipal de La Plata.

ARTICULO 9°: Responsabilidades de los intervinientes:

Secretaría de Producción: Funciones:

1. Tendrá a su cargo la inscripción y registro de las solicitudes presentadas.
2. Realizará la liquidación de los subsidios una vez analizados y autorizados por el Ente Municipal de La Plata.
3. Remitirá al Concejo Deliberante informe trimestral, hasta el agotamiento del fondo, detallando las solicitudes recibidas y los beneficios otorgados. El primer informe será remitido a los noventa (90) días de promulgada la presente ordenanza.

Ente Municipal de La Plata

1. Evaluación de la solicitud en cuanto el cumplimiento de los requisitos, la cual deberá ser analizada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de presentada, remitiéndose inmediatamente a la Secretaría de Producción para su liquidación, de corresponder.
2. Deberá realizar el seguimiento y control de la ejecución de las solicitudes aprobadas y la rendición de la documentación correspondiente al destino de fondos declarado en su solicitud.

ARTICULO 10°: Los Fondos para el cumplimiento de esta Ordenanza no podrán ser reasignados de ninguna de las partidas presupuestadas en la siguientes Secretarías.

- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Desarrollo a la Comunidad.
- Secretaría de Cultura y Educación

ARTICULO 11º: De forma

La Plata, 05 de Julio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 05 de Julio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CIENTO SEIS (12106)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

DECRETOS DE

Decreto N° 0795/20

La Plata, 04 de junio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1146753-20. Adjudica Compra Directa, por la que se solicita mantenimiento de red de cableado.

Decreto N° 1314/20

La Plata, 04 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1151222-20. Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 06-20 para la adquisición de artefactos e insumos para alumbrado público.

Decreto N° 1690/20

La Plata, 04 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1154192-20. Aprueba anticipo de gastos con cargo de rendición de cuentas.

Decreto N° 1788/20

La Plata, 24 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155279-20. Aprueba Pliego Contratación Directa N° 2012-20 para el servicio de Pintura y refacción en la Dirección General de políticas de Género y Diversidad.

Decreto N° 1862/20

La Plata, 01 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155277-20. Adjudica Compra Directa, por la que se gestiona la adquisición de oxígeno medicinal.

Decreto N° 1870/20

La Plata, 01 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sr. ACUÑA y otros.

Decreto N° 1884/20

La Plata, 31 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1151222-20. Aprueba. Adjudica Licitación Pública N° 06-20, por la que se solicita la adquisición de artefactos e insumos para alumbrado público.

Decreto N° 1990/20

La Plata, 18 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155279-20. Aprueba Compra Directa de Obra N° 2012-20, por la que se solicita la contratación de servicio de adecuación edilicia, pintura y refacción de oficina.

Decreto N° 2067/20

La Plata, 30 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Amplía el Cálculo de Recursos vigente.

Decreto N° 0008/21

La Plata, 04 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTMyP, Sr. ARANDA y otros.

Decreto N° 0009/21

La Plata, 04 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTD, Sr. ALMEYRA y otros.

Decreto N° 0097/21

La Plata, 14 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1158805-21. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la adquisición de cajones de pollo.

Decreto N° 0198/21

La Plata, 29 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1159572-21. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se solicita el servicio de monitoreo de flota por GPS.

Decreto N° 0237/21

La Plata, 04 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sr. LAGANO y otros.

Decreto N° 0238/21

La Plata, 04 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, sr. PULICHINO, Designa PSSE, Sr. PULICHINO.

Decreto N° 0252/21

La Plata, 08 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155171-20. Aprueba. Adjudica licit. Privada N° 65-20, por la que se solicita repuestos de desmalezadora.

Decreto N° 0257/21

La Plata, 08 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160517-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 88-21, por la que se solicita la contratación del servicio de tratamiento de residuos secos.

Decreto N° 0258/21

La Plata, 08 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160521-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 89-21, por la que se solicita la contratación de mantenimiento fitosanitario en Los hornos.

Decreto N° 0259/21

La Plata, 08 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160523-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 90-21, por la que se solicita la contratación de mantenimiento fitosanitario en Romero, san crlos y Altos de San Lorenzo.

Decreto N° 0260/21

La Plata, 08 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160527-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 91-21, por la que se solicita la contratación de tareas de corte de pasto y embolsado en City Bell, Savoia y El Rincón.

Decreto N° 0271/21

La Plata, 09 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160664-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 100-21, por la que se solicita la contratación de corte de pasto y desmalezamiento en romero, San carlos y Altos de San Lorenzo.

Decreto N° 0272/21

La Plata, 09 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160665-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 101-21, por la que se solicita la contratación de recolección de residuos no habituales en City Bell y Villa Elisa.

Decreto N° 0273/21

La Plata, 09 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160667-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 102-21, por la que se solicita la contratación de tratamiento de residuos secos en Casco urbano, Tolosa, Ringuelet, San Carlos, Villa Elvira y Altos de San Lorenzo.

Decreto N° 0274/21

La Plata, 09 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160668-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 103-21, por la que se solicita la contratación de tratamiento de residuos secos en Gonnet, Villa Elisa y City Bell.

Decreto N° 0275/21

La Plata, 09 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160670-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 104-21, por la que se solicita la contratación de tratamiento de residuos secos en Etcheverry, El Peligro, Sicardi y Arana.

Decreto N° 0276/21

La Plata, 09 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160672-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 105-21, por la que se solicita la contratación de mantenimiento de espco público en Circunvalación, bulevares y Casco Urbano III.

Decreto N° 0283/21

La Plata, 10 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1159657-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 04-21, por la que se solicita la adquisición de alimentos para animales.

Decreto N° 0336/21

La Plata, 18 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1159322-20. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 03-21, por la que se solicita la adquisición de frutas y verduras.

Decreto N° 0342/21

La Plata, 19 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161294-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 119-21, por la que se solicita la contratación de tareas de mantenimiento de espacios públicos.

Decreto N° 0346/21

La Plata, 22 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161294-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 119-21, por la que se solicita tareas de mantenimiento de espacios públicos.

Decreto N° 0369/21

La Plata, 25 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161662-21. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la adquisición de impresiones gráficas.

Decreto N° 0370/21

La Plata, 25 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161738-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 132-21, por la que se solicitan tareas de mantenimiento fitosanitario en Romero, San Carlos y Altos de San Lorenzo.

Decreto N° 0371/21

La Plata, 25 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161739-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 133-21, por la que se solicita la recolección de residuos no habituales en City Bell y Villa Elisa.

Decreto N° 0372/21

La Plata, 25 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161740-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa N° 134-21, por la que se solicitan tareas de tratamiento de residuos secos en Etcheverry, El Peligro, Sicardi y Arana.

Decreto N° 0373/21

La Plata, 25 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161741-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 135-21, por la que se solicita la contratación del servicio de tratamiento de residuos secos en Gonnet, Villa Elisa y City Bell.

Decreto N° 0374/21

La Plata, 25 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161742-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 136-21, por la que se solicita la contratación del servicio de tratamiento de residuos secos en Casco urbano, Tolosa, Ringuelet, San Carlos, Villa Elvira y Altos de San Lorenzo.

Decreto N° 0375/21

La Plata, 25 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161745-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 137-21, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento fitosanitario en Los Hornos.

Decreto N° 0376/21

La Plata, 25 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161746-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 138-21, por la que se solicita el servicio de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 0377/21

La Plata, 25 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161747-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 139-21, por la que se solicita la contratación del servicio de corte de pasto y desmalezamiento en Romero, San carlos y Altos de San Lorenzo.

Decreto N° 0378/21

La Plata, 25 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161750-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 140-21, por la que se solicita servicios de mantenimiento del espacio público en Av. Circunvalación, Bulevares y Casco Urbano III.

Decreto N° 0379/21

La Plata, 25 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161778-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 142-21, por la que se solicita la contratación del servicio de corte de pasto y embolsado en City Bell, Savoia y El Rincón.

Decreto N° 0380/21

La Plata, 25 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161779-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 143-21, por la que se solicita el

servicio de recolección de residuos no habituales en Hernandez, Gorina y Gonnet.

Decreto N° 0387/21

La Plata, 26 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161357-21. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la adquisición de máscaras depolicarbonato rebatible.

Decreto N° 0396/21

La Plata, 26 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161827-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 156-21, por la que se solicita el servicio de reparación de nomencladores viales.

Decreto N° 0572/21

La Plata, 16 de marzo de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1163080/2021, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la adquisición de "Artefactos Lumínicos para Alumbrado Público" con destino a la DIRECCION DE ALUMBRADO, mediante solicitud de pedido N° 357/2021, obrante a fs. 11/12; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo -Especificaciones Técnicas-, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo -Especificaciones Técnicas-, para la adquisición de "Artefactos Lumínicos para Alumbrado Público", con destino a la DIRECCION DE ALUMBRADO.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2021, para la adquisición de "Artefactos Lumínicos para Alumbrado Público", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 16 de abril de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras

y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 8 de Abril 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 16 de Abril de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario El PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. José Etchart. Secretario de Espacios Públicos.

Decreto N° 0831/21

La Plata, 29 de abril de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1163198/2021, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de "Neumáticos", con destino a la DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA, mediante solicitud de pedido N° 367/2021, obrante a fs.6; y

Considerando

Que realizado el primer llamado a Licitación Pública N°11/2021 con fecha 16 de abril de 2021 a las 11:30 hs. cuyos pliegos fueron aprobados por Decreto 573 folio 734 de fecha 16 de Marzo 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.

-- En esta oportunidad no se contó con propuestas por lo que las Firmas que retiraron Pliego y no Cotizaron son: JUANOJUAN S.A.; BULL-VIAL S.R.L. Y BERMUDEZ OSCAR.--

Que consta nota del Director Legal de la Dirección General de Compras y Suministros.

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del segundo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 11/2021, primer llamado realizada el 16 de abril de 2021 a las 11:30 hs., declarada desierta.-

ARTICULO 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021,segundo llamado para la adquisición de "Neumáticos", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 24 de Mayo de 2021 a las 11:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar

asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 14 de Mayo 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 11:00 hs del día 24 de Mayo de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 0839/21

La Plata, 30 de abril de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1163080/2021, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la adquisición de "Artefactos Lumínicos para Alumbrado Público." con destino a la DIRECCION DE ALUMBRADO, mediante solicitud de pedido N° 357/2021, obrante a fs. 11/12; y

Considerando

Que realizado el primer llamado a Licitación Pública N°10/2021 con fecha 16 de abril de 2021 a las 10:30 hs. cuyos pliegos fueron aprobados por Decreto 572 folio 733 de fecha 16 de Marzo 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

--SOBRE N°1: Perteneciente a la Firma: ELT ARGENTINA S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 73/100 (\$106.972.163,73) presentando además una alternativa para el ítem 6, acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de caución N° 4124 de la Compañía GALENO SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.500.000,00).

SOBRE N°2: Perteneciente a la Firma: GASES POMPEYA S.A. quien cotiza por los ítems 3 y 5 por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$15.124.000,00) presentando Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de caución n° 914.241 de la compañía ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA por hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$756.200,00).

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 del PByC, los oferentes tendrán un plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) hábiles, contadas a partir del día siguiente al de la apertura de los sobres para consultar las restantes propuestas y deducir en caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimen pertinentes.

Las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas podrán surtir efectos posteriormente si se comprobaren durante el estudio de las mismas.-

Que consta nota del Director Legal de la Dirección General de Compras y Suministros.

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del segundo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 10/2021, primer llamado realizada el 16 de Abril de 2021 a las 10:30 hs. declarada fracasada por no contar con propuestas convenientes a los intereses de la comuna.-

ARTICULO 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2021, segundo llamado para la adquisición de "Artefactos Lumínicos para Alumbrado Público", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 24 de Mayo de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 14 de Mayo 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 24 de Mayo de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. José Etchart. Secretario de Espacios Públicos.

Decreto N° 0851/21

La Plata, 03 de mayo de 2021

Visto

Las actuaciones realizadas para una mayor cobertura en el tramo del recorrido hacia Ruta 11 km 8 y su vuelta, generada por una mayor demanda de usuarios en dicho trayecto y,

Considerando

Que el pliego de Licitación Pública N° 26/2010 (Concesión del servicio público de transporte de pasajeros en el partido de La Plata) determinó que la política, planificación y ejercicio del transporte propenderá a organizar dentro del Partido de La Plata un sistema del transporte público colectivo de pasajeros integrado por servicios racionalmente coordinados y combinados para asegurar su eficiencia, continuidad y economía, tendiente a brindar mejor servicio, vinculando los diversos sectores de la Ciudad, localizaciones urbanas y polos de desarrollo, compatibilizándolo con los sistemas Provinciales y Nacionales.

Que a partir de la Resolución 422/12 dictada por el Ministerio del Interior y Transporte, las compensaciones tarifarias que subsidian el transporte público quedaron establecidas en un monto máximo a cargo del Estado Nacional a partir del mes de julio del 2012.

Que lo anteriormente mencionado afecto al parque móvil y a los km de referencia que se encuentran establecido ha valores que los mismos tenían al 30 de junio de 2012. De forma tal que al tener dichos parámetros un valor preestablecido por la autoridad nacional para que las concesionarias tengan acceso a la distribución de las acreencias; se debe cubrir la mayor demanda actual de usuarios con la misma capacidad técnica con la que se contaba al 30 de junio de 2012. Dicha situación lleva a planificar una distribución funcional y adecuada de dicha capacidad operativa.

Que, por lo expuesto teniendo en cuenta las limitaciones que existen ante el dictado de la Resolución n° 422/12 de Ministerio de Interior y Transporte, y que los km de referencia asignados y realizados por la Línea 520 se encuentran cumplimentados en la frecuencia total de los ramales de la Línea 520.

Que en el marco del Decreto-Ley 16378/57 que regula la organización y prestación del transporte público en toda la Provincia de Buenos Aires, modificada por Ley 7396. La cual establece en su Artículo 9°, que para el establecimiento de servicios de línea y la modificación o extensión de sus recorridos, deberá considerarse una serie de requisitos que han sido modificados por el art. 10 de la Ley 7396, a saber:

Artículo 10: "Proyectado el establecimiento de un nuevo servicio de línea, ramales, modificaciones, extensiones y desdoblamientos de recorridos y diferencias tarifarias, deberá comunicarse a las municipalidades, a las empresas que pudieran resultar directamente afectadas y a sus entidades representativas.". "Los proyectos podrán ser observados fundadamente con arreglo a lo prescripto en la ley, dentro de los 10 días de la comunicación respectiva." "La Dirección examinará las observaciones que se formularen y las posibilidades de corrección y reajuste, disponiendo lo que corresponda." "No podrán acordarse permisos experimentales ni precarios, o bajo cualquier otra denominación, excepto los casos expresamente previstos en la ley."

Que en el Artículo 45° de la Ordenanza n°7388/88 faculta a la Dirección General de Tránsito y Transporte a coordinar, controlar, planificar y organizar el Transporte Urbano de Pasajeros.

Que según define el Decreto Municipal 2059/90 en su Título II Clasificaciones, art.3) inciso B) Fraccionados: aquellos que inician su recorrido desde la terminal, sin alcanzar el fin del itinerario total, llegando hasta un punto determinado de importancia intermedia, y volviendo por el mismo recorrido.

Que según define el Anexo de la Resolución 137/2018 de la Secretaría de Gestión del Transporte de la Nación dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación en su art.) 2, inciso 2.5) fraccionamiento de recorridos: es el establecimiento de una cabecera en un punto intermedio del recorrido autorizado de la línea, en la cual finaliza una fracción de los servicios totales. El fraccionamiento podrá ser permanente o provisorio, en este último caso la nueva cabecera solo operará en determinadas franjas horarias, días de la semana y/o temporadas, restableciendo el servicio completo por fuera de esos lapsos, teniendo como finalidad la atención de las grandes concentraciones de la demanda en horarios pico.

En todos los casos deberá verificarse la disponibilidad de un área adecuada para la regulación de los servicios, tal que no implique una afectación al medio urbano.

Que según Resolución 18/2019 de la Secretaría de Gestión de Transporte de la Nación la cual implementa el Sistema de Modernización de la Red de Colectivos de la Región Metropolitana de Buenos Aires, (RMBA), como herramienta generadora de información, planificación, gestión, y fiscalización en conjunto con los emitidos por el sistema único de boleto electrónico (SUBE) los cuales serán considerados datos oficiales, nos vemos en el trabajo de realizar un reordenamiento de las líneas y ramales de nuestro sistema de transporte público de pasajeros;

Que el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Art 10 del Pliego de Licitación Pública Nro. 26/2010 (Concesión del servicio público de transporte de pasajeros en el partido de La Plata)

Que del Decreto N° 2698/19 de las Misiones y Funciones reconocidas a la Secretaria de Transporte, surge que es propio de la Secretaria, *"Controlar la ejecución de los convenios de concesión del servicio público de transporte y servicios complementarios"; "Asegurar el normal desenvolvimiento del tránsito y transporte en beneficio de la comunidad"*, y de las atribuciones oportunamente reconocidas por la Ordenanza n° 7388789 y por el pliego que rige la concesión a la dependencia municipal con competencia para entender en la temática planteada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Modificar el punto de inicio del Ramal Troncal 3 de la Línea 520, a fin de reglamentar una mayor cobertura necesaria en el tramo del recorrido hacia Ruta 11 km 8 y su vuelta, generada por una mayor demanda de usuarios en dicho trayecto.

Y tomar como variante para la cobertura de la zona con servicio con horario, el tramo desde y hacia La Hermosura.

Posterior a la Licitación correspondiente las cuales se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Preveer a partir de esta normativa la re-planificación de la zona Este para una mayor cobertura de frecuencia teniendo en cuenta los territorios urbanizados actualmente y a futuro.

ARTICULO 3º: Instruir a la Concesionaria "Unión Platense S.R.L." a coordinar tareas de actualización de información de horarios, secciones y rutas abordo de las unidades.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Miguel Angel Forte. Secretario de Transporte y Tránsito.

Decreto N° 1178/21

La Plata, 01 de junio de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1161664/2021, la Ley 6021, el Decreto Ley 6769/58, y sus posteriores modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la realización de la obra denominada "Reconstrucción del Sistema Pluvial", mediante Nota de Pedido N° 221; y

Considerando

Que obra glosada Memoria, Descriptiva Pliego de Bases y Condiciones en donde constan las Especificaciones Legales y Técnicas que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación pública.

Que en función de lo anteriormente expuesto, se afecta la partida pertinente mediante Solicitud de Gastos por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$18.750.000,00).

Que luce agregado Decreto N° 392 de fecha 26/02/2021 se dicta el Decreto mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se llama a Licitación Pública N° 05/2021, se establecen las condiciones para la adquisición de los pliegos y presentación de las ofertas y se ordena la publicación de edictos de ley.

Que obran glosadas las publicaciones de edictos conjuntamente con su orden de publicación.

Que con fecha 29/03/2021 se lleva a cabo el Acto de Apertura de los sobres, en el que se presentan las siguientes propuestas:

PROPUESTA N° 1 Perteneciente a la firma CREAMQ CONSTRUCCIONES S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 7983 de la firma FOMS CIA ARGENTINA SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$187.500,00). Dicha empresa cotiza para la presente obra la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$27.945.554,03).

PROPUESTA N° 2 Perteneciente a la firma MIGUEL ANGEL NOZAL, quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 8001 de la firma FOMS CIA ARGENTINA SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$187.500,00). Dicha empresa cotiza para la presente obra la suma

de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 67/100 (\$29.442.813,67).

Que la SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, a través de la Dirección de Enlace Jurídico, realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación, advirtiendo que de las propuestas presentadas "todas ellas han cumplimentado con los requisitos esenciales exigidos por el artículo 9 del PELG.

Que acto seguido la COMISIÓN DE EVALUACIÓN aconseja apelar al art. 20 del Pliego de Especificaciones Legales Generales de la licitación llamando a una mejora de ofertas; ello atento a que superan holgadamente la reserva presupuestaria prevista, superando incluso las variaciones de precios publicados por el INDEC.

Posteriormente la firma CREARQ CONSTRUCCIONES S.R.L. mejora la oferta en \$22.443.750,00, quedando así en un 19,70% de aumento; en tanto que la firma MIGUEL ANGEL NOZAL mantuvo su oferta sin modificaciones.

Que a continuación la COMISIÓN DE EVALUACIÓN emite nuevo dictamen técnico, en base al análisis de las ofertas presentadas y a la solicitud de mejora, aconseja pre adjudicar la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PLUVIAL" a la firma CREARQ CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto de \$22.443.750,00 y rechazar el resto de las ofertas por no ser económicamente conveniente.

Que la presente contratación se encuadra en lo normado por el Art. 134 Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58).-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021, para la obra de "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PLUVIAL" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese la obra enunciada en el artículo precedente por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$22.443.750,00), a la empresa CREARQ CONSTRUCCIONES S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°: Rechácese la oferta presentada por la empresa MIGUEL ANGEL NOZAL, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4°: El egreso que demanda la aplicación del Artículo 2° será atendido con imputación a la U.E 72 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Fuente de Financiamiento: 133 -De origen nacional; JURISDICCION 1110162000.-

ARTICULO 5°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la firma adjudicataria lo establecido por el art. 23 del Pliego de Bases y Condiciones -Especificaciones Legales Generales.-

ARTICULO 7°: Procédase a la devolución de la garantía de propuesta a la firma cuya oferta fue rechazada y a la firma adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 9°: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

La Plata, 11 de junio de 2021

Visto

que en sesión de ordinaria nro. 06 celebrada el pasado 02 de Junio del año 2021, el Concejo Deliberante ha sancionado la Nónima de Mayores Contribuyentes para el periodo 2021 - 2022; y

Considerando

Que cumplido lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-ley 6769/58, se procede a aprobar dicha nomina dictando el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Nomina de Mayores Contribuyentes sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria nro. 06, celebrada en fecha 02 de Junio del corriente año, para el periodo 2021 – 2022, en concordancia con lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

1) SAFAR, ENRIQUE JULIO

DNI: 12.991.314.

PARTIDA: 409750-0000.

DOMICILIO: CALLE 16 bis N° 3888 esquina 493, Gonnet.

2) PALACIOS, ROBERTO

DNI: 21.358.303.

PARTIDA: 321187-0000.

DOMICILIO: CALLE 38 N° 448

3) MUNDACA SCHWAB, MARÍA CAROLINA

DNI 31.940.642

PARTIDA-PREPARTIDA: 38728

DOMICILIO: CALLE 28 N° 372 entre 39 y 40.

4) BERMÚDEZ, LORENA

DNI 28.366.548.

PARTIDA-PREPARTIDA: 37725.

DOMICILIO: CALLE 8 N°667 e/ 45 y 46.

5) DELUCA, GRISELDA

DNI 28.452.311.

PARTIDA: 44131-0000.

DOMICILIO: CALLE 15 N°558.

6) ALESSIO, LUCIANO NICOLÁS

DNI 30.426.630

DOMINIO: A018JPD

DOMICILIO: CALLE 59 N°2074 e/ 136 Y 137

7) DELGADO, HÉCTOR SECUNDINO

DNI: 18.070.787

DOMINIO: CRD579

DOMICILIO: CALLE 11 N° 798; Piso 10 Dpto. D, MICROCENTRO.

8) CONTI ROSANA EDITH

DNI: 20.519.191.

PARTIDA: 055-390957.

DOMICILIO: CALLE 57 N°856.

9) MICHELLOD GUSTAVO ADOLFO

DNI: 10.995.064

PARTIDA: 360631-0000.

DOMICILIO: CALLE 18 N° 1022 E/ 53 Y 54

10) RUESTA ANA MARÍA

DNI: 10.215.880

PARTIDA: 51081-0000

DOMICILIO: CALLE 11 N°169

11) GHIANI, GUILLERMO ABEL

DNI: 18.212.521.

PARTIDA: 679-0000.

DOMICILIO: CALLE 15 N°1267.

12) CASSIANI, OMAR HUGO

DNI 4.995.124.

PARTIDA: 8197-0000.

DOMICILIO: CALLE 42 N°1160.

13) ALBAMONTE, JULIETA SOLEDAD

DNI: 9.406.911.

PARTIDA: 131734.

DOMICILIO: CALLE 75 N° 1224 e/ 18 y 19

14) LÍBANO, SEBASTIÁN JULIO ISAAC

DNI: 24.652.877

PARTIDA: 172239-0000

DOMICILIO: CALLE 26 N° 2275 e/ 78 y 79.

15) PACHAME, CHRISTIAN OSCAR

DNI: 25.190.288

PARTIDA: 237283-0000

DOMICILIO: CALLE 8 N° 5991 e/ 652 y 653

16) GILBERT, JORGE HORACIO

DNI: 24.953.391

PARTIDA: 382149-0000

DOMICILIO: CALLE 25 N° 2500 e/ 506 y 508.

17) AGUIRRE, BONILLA BISMARCK

DNI 18.757.943.

PARTIDA: 302508-0000.

DOMICILIO: CALLE 13 Bis N°2068 e/ 136 y 137.

18) MORONI, DANIELA

DNI 16.120.943

PARTIDA: 51391-0000

DOMICILIO: CALLE 57 N°856.

19) ARBELOA, IRMA GRACIELA

DNI: 12.752.547.

PARTIDA: 30695-0000

DOMICILIO: CALLE 25 N° 1414 e/ 59 y 60.

20) ALCONADA, MATÍAS FRANCISCO

DNI 27.742.141.

PARTIDA: 65293-0000.

DOMICILIO: CALLE 3 N° 232 e/ 36 y 37.

21) MORONI, RAÚL ALBERTO

DNI: 5.183.095.

PARTIDA: 212640-0000.

DOMICILIO: CALLE 518 N° 7498.

22) MASTROCESARE, NÉSTOR ANÍBAL

DNI: 5.191.937.

PARTIDA: 246732

DOMICILIO: 146 N° 1685 e/ 66 y 67.

23) ISLAS, SILVINA LUCÍA

DNI: 18.416.518

PARTIDA: 183025-0000

DOMICILIO: CALLE 7 N° 2789 e/ 88 y 89.

24) KLIMO, DANIEL AGUSTÍN

DNI 42.365.375.

DOMINIO: A114FPU

DOMICILIO: CALLE 7 N° 2421 e/ 81 y 82.

25) POCH, MARCELO

DNI: 13.581.489

PARTIDA: 37564-0000

DOMICILIO: CALLE 26 N°1336.

26 CASTILLO, GRACIELA

DNI: 6531500

PARTIDA: 124110-0000

DOMICILIO: CALLE 489 N°2939

27) GIL, RICARDO

DNI: 16.982.813

PARTIDA: 18166-0000

DOMICILIO: CALLE 136 N° 373

28) D'ARCÁNGELO, FEDERICO

DNI: 28.991.776

PARTIDA: 319714-0002

DOMICILIO: 34 N°2039 e/ 135 y 136.

29) TORILLO, EMILIANO DANIEL

DNI: 27.023.612

PARTIDA: 114687-0003

DOMICILIO: CALLE 528 N° 3590

30) CORRA, CAROLA EUGENIA

DNI: 20.864.455.

PARTIDA: 0553768985.

DOMICILIO: CALLE 464 N°3113.

31) ALARCON, Nanci

DNI: 14.724.015

PARTIDA: 167926-0000

DOMICILIO: CALLE 5 (ex 11) N°468

32) CASTAGNETO, Alicia

DNI: 6.231.991

PARTIDA: 150649-0000

DOMICILIO: CALLE 73 N°468

33) MELIA, JOSÉ

DNI: 8.463.188

PARTIDA: 40848-0000

DOMICILIO: CALLE 64 e/ 27 y 28 N° 1630

34) GALIZZI, Julia

DNI: 28.129.054

PARTIDA: 21855-0010

DOMICILIO: CALLE 134 e/ 420 y 421 N°687

35) COLLIVIGNARELLI, ROBERTO OSCAR

DNI: 13.651.187

PARTIDA: 48114-0000

DOMICILIO: CALLE Av 25 e/ 41 y 42 N° 486

36) FRANCHI, Sergio Adrián

DNI: 17.666.116

PARTIDA: 130597-0000

DOMICILIO: CALLE 75 e/ 3y4 N°436

37) GRAIEB, AUGUSTO

DNI: 26.654.083

PARTIDA: 445120-0000

DOMICILIO: CALLE 644 Esq. 142 S/N

38) CAMILA, DÁVILA

DNI: 37.673.513

PARTIDA: 407659-0004

DOMICILIO: CALLE 28bis e/ 458 y 459 N° 1781

39) MUÑIZ, ALICIA NILDA

DNI: 13.170.035

PARTIDA: 7866-0000

DOMICILIO: CALLE 415 N°1978

40) CARRI SARAVÍ, MARCELA SILVANA

DNI: 13.423.679

PARTIDA: 35141-0000

DOMICILIO: CALLE 32 N° 46

41) GIGLIO, MARÍA LAURA

DNI: 24.040.884

PARTIDA: 368949-0000

DOMICILIO: CALLE 48 N°766 3B

42) SCHUSTER, ELISA NOEMÍ

DNI: 5.119.136

PARTIDA: 2072-0000

DOMICILIO: CALLE 13 N°875

43) MISURACA, JUAN

DNI 22292838,

PARTIDA: 396973-0000

DOMICILIO: CALLE 132 N° 1272 e/ 519 y 519 bis

44) CASTRO, NIDIA ESTER

DNI 4223466,

PARTIDA: 54345-0000

DOMICILIO: CALLE 62 N° 1012 entre 15 y 16

45) PRANDINI, ROBERTO DANIEL

DNI: 11.461.938

PARTIDA: 020795

DOMICILIO: CALLE 9 N° 1731

46) SCHWAB, NORA EDELMA

DNI 10.159.384

PARTIDA: 24850-0000

DOMICILIO: Diagonal 682 N° 81 e/ Diagonal 620 y Diagonal 618.

47) BISCOTTI, VICTORIA

DNI: 16.147.932

PARTIDA: 055-326324

DOMICILIO: CALLE 24 n° 140

48) REVUELTO, OSCAR JOAQUÍN

DNI: 7.829.971

PARTIDA: 055-137976

DOMICILIO: CALLE 61 n° 2419

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
